

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Viernes 13 de Noviembre

Núm. 130

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SORIA	
Corrección errores Elecciones 2015.....	3012
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Bases ayudas al mantenimiento de la raza serrana negra	3012
Material para servicio de extinción de incendios y salvamento.....	3016
AYUNTAMIENTOS	
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Expediente nº 3/2015 de modificación de créditos	3017
LAS ALDEHUELAS	
Acondicionamiento parque infantil en Valloria.....	3018
BOROBIA	
Obra nº 12 Reparación de observatorio	3018
BUBEROS	
Expediente nº 1/2015 de modificación de créditos	3018
CIDONES	
Ordenanza concesión licencias urbanísticas y declaraciones responsables	3019
CUÉLLAR DE LA SIERRA	
Reparación parque infantil	3019
FUENTETOBA	
Sustitución luminaria por Led.....	3019
GOLMAYO	
Renovación alumbrado público en Las Camaretas	3019
Expediente supresión IVA urbana	3020
NAVALENO	
Expediente nº 2/2015 de modificación de crédito	3020
EL ROYO	
Ordenanza impuesto de vehículos.....	3020
Ordenanza recogida de residuos sólidos urbanos	3021
Ordenanza IBI urbana.....	3021
Ordenanza uso de edificios municipales.....	3021
TARDELCUENDE	
Modificación de créditos nº 3/2015	3022
VOZMEDIANO	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	3022
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Contratación de una plaza de monitor socio-deportivo.....	3022
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 347/2014	3024
V. ANUNCIOS PARTICULARES	
REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE ZARAGOZA	
Convocatoria de dos plazas de académicos numerarios	3026



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SORIA

ELECCIONES A CORTES GENERALES Y ELECCIONES LOCALES PARCIALES DICIEMBRE 2015 CONSTITUCIÓN JUNTAS ELECTORALES CORRECCIÓN DE ERRORES

Según información facilitada por la Junta Electoral Provincial de Soria se han observado los siguientes errores en la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* numero 126 del miércoles 4 de noviembre de 2015, constitución de las Juntas Electorales para las próximas Elecciones a Cortes Generales 2015 y Elecciones Locales Parciales 2015, se comunican las siguientes modificaciones:

En el título del encabezamiento, donde dice: ELECCIONES A CORTES GENERALES DICIEMBRE 2015; Debe decir: ELECCIONES A CORTES GENERALES Y ELECCIONES LOCALES PARCIALES DICIEMBRE 2015:

Soria, 9 de noviembre de 2015.- La Subdelegada del Gobierno, María José Heredia de Miguel. 2892

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

BASES reguladoras ayudas al mantenimiento de la raza serrana negra soriana.

La raza Serrana Negra constituye un patrimonio genético propio de nuestra tierra al haberse adaptado, a través de los siglos, a las condiciones ambientales que le rodean alcanzando tal grado de rusticidad y capacidad de aprovechamiento de pastos pobres y escasos que le hacen inseparables del paisaje agrario provincial y contribuye a la conservación del medio ambiente.

Está suficientemente acreditado que se trata de una raza en peligro de extinción por su evolución censal (15.000 reses en el año 1950 a apenas 250 ejemplares en la actualidad) y que además es parte de nuestro patrimonio histórico y cultural por lo que desde esta Institución se debe velar por su conservación y ponerla en el valor que se merece pues posiblemente pocas carnes tendrán la calidad organoléptica y sensorial de la procedente de la raza autóctona.

Primera.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria en régimen de concurrencia competitiva es regular la concesión de ayudas destinadas a titulares de explotaciones ganaderas que cuenten entre sus efectivos con reproductores de raza Serrana Negra.

Segunda.- Finalidad.

Las ayudas tienen por finalidad fomentar el mantenimiento de la raza autóctona Serrana Negra según incluida en el catálogo de Razas de Ganado de España en apartado de razas en peligro de extinción (Anexo 1 del Real Decreto 2129/2008 de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas).

Tercera.- Aplicación presupuestaria.



La Corporación Provincial destinará la asignación de 45.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2015-41010-47907 del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio de 2015.

Cuarta.- Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser titular de una explotación de ganado vacuno de aptitud cárnica ubicada en la provincia de Soria.
- Que se encuentre registrada de acuerdo con Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.
- Que disponga de reproductores de raza Serrana inscritos en el Libro Genealógico de la raza.
- Mantener cargas ganaderas adecuadas al bienestar, salubridad y respeto con el medio ambiente.

Quinta.- Obligaciones de los beneficiarios.

Serán obligaciones de los beneficiarios:

- Aplicar el programa de conservación o mejora de la raza autóctona aprobado por la Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base cuarta.
- Aportar la documentación establecida en la base séptima de la convocatoria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que efectúe el órgano concedente aportando cuanta información le sea requerida.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad que sea objeto de ayuda haciendo constar expresamente la colaboración de la "Excma Diputación Provincial . Servicios Agropecuarios".
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos de conformidad con lo previsto en la base decimocuarta.
- Aceptación de la totalidad de los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria.
- Mantener en la explotación durante un período mínimo de 5 años contados a partir del pago de la ayuda, al menos, el número de reproductores de raza Serrana Negra por el que se percibe la ayuda. De igual forma, el beneficiario se compromete a ofrecer con carácter preferente a esta Corporación los animales subvencionados en el caso de abandono de la actividad.

Sexta.- Actividades subvencionables.

Serán subvencionables los sistemas extensivos basados en la utilización de raza autóctona Serrana que se orienten a una producción ganadera sostenible y respetuosa con el medio ambiente, proporcionen condiciones de higiene y bienestar animal y fomenten la conservación y mejora de la raza en peligro de extinción.

A estos efectos, se diferenciará entre ejemplares bovinos las vacas, toros y novillas, todos ellos inscritos en el Libro Genealógico de la raza Serrana Negra según Orden AYG/680/2013, de 18 de junio, por la que se actualiza la Reglamentación Específica y se aprueba su funcionamiento.

Se entenderá por vacas paridas aquellas que alcancen una edad mayor o igual a dos años y permanezcan en ese momento en la explotación. Dentro de este grupo se diferenciarán aquellas que tengan cinco años o más y aquellas otras que sean menores de 5 años.

Se entenderá por toro aquel macho entero que tenga una edad mínima de 18 meses y permanezca en la explotación a fecha de convocatoria de ayudas.



Se entenderá por novillas aquellas hembras destinadas para la reposición de efectivos nacidas en la propia explotación del beneficiario con edad comprendida entre los 6 y 24 meses a fecha de convocatoria de ayudas y permanezcan en la explotación; se establece una limitación del 25 % de las vacas inscritas en Libro Genealógico.

Las distintas fechas referidas: nacimiento, incorporación, baja o alta serán las que figure en la base de datos del SIMOCYL y ante la duda en el Documento de Identificación Bovina (D.I.B).

El cálculo de la edad se realizará mediante la diferencia existente entre la fecha de la convocatoria de ayudas menos la fecha de nacimiento. Los distintos datos censales se referirán a la fecha de presentación de solicitud por lo que dejarán de considerarse tanto animales muertos en la explotación, vendidos o desaparecidos.

Séptima.- Solicitudes y documentación.

Los interesados en acogerse a las ayudas formalizarán instancia dirigida la Ilmo. Sr Presidente de la Excma Diputación Provincial de Soria según modelo del anexo I.

La solicitud deberá ir acompañada con la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

- Acreditación de la capacidad de obrar del solicitante y, en su caso, de la representación con la que se actúa. Si se trata de persona física se acompañará el D.N.I. mientras que si se trata de persona jurídica se acreditará la capacidad de obrar mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula la actividad.
- Declaración de otras ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad según anexo II.
- Censo de animales de la explotación a fecha de convocatoria de ayudas según base de datos del sistema de identificación y movimientos (IRMA).
- Certificado emitido por la Entidad reconocida oficialmente para la llevanza del Libro Genealógico en el que conste que los animales por los que se solicita la ayuda permanecen inscritos en cualquier registro agrupándolos por grupos según base sexta y décima.
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Superficie pastable de la explotación
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

Octava.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*; si éste coincidiese en sábado o domingo se trasladará el plazo al inmediato día hábil.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de esta Diputación Provincial o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 34 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el responsable de los Servicios Agropecuarios de la Diputación se examinarán las solicitudes y documentación presentada y se determinará la concurrencia, o no, de los requisitos y circunstancias previstas en la presente convocatoria, emitiendo informe relativo al cumplimiento, por parte de los solicitantes, de todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas y propuesta de abono de la subvención por el importe que proceda.



La resolución del expediente corresponde a la Junta de Gobierno de la Corporación previo dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente.

Esta Comisión evaluará las solicitudes presentadas y determinará las cuantías individuales que correspondan a cada beneficiario y formulará propuesta de concesión de ayuda al órgano competente de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente presupuesto.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma los recursos que estime procedente.

Décima.- Cuantía y compatibilidad de la ayuda.

Las ayudas previstas en la convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que para la misma finalidad pudieran establecer otras Administraciones Públicas.

La cuantía individual de la ayuda se estratifica de acuerdo con la edad de los animales primando de forma clara los jóvenes y la sangre paterna. Esta ayuda concedida corresponde a la anualidad del 2015 y podrá alcanzar:

- Vaca igual o mayor de 5 años inscrita en Libro Genealógico: hasta 100 €/cabeza.
- Vaca menor de 5 años inscrita en Libro Genealógico: hasta 200 €/cabeza
- Toro reproductor inscrito en L.G.: hasta 500 €/ cabeza
- Novilla destinada a la reposición de efectivos 300 €/cabeza

Las ayudas otorgadas en ningún caso superará la cantidad presupuestada, en el caso de que el número de animales objeto de ayuda supere la cantidad absoluta se reducirá proporcionalmente.

Undécima .- Pago.

El pago se hará efectivo de una sola vez y en todo caso una vez que quede acreditada la concurrencia de la situación que motiva la concesión, que servirá de justificación de la ayuda.

Duodécima .- Reintegro de la ayuda.

Dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. El reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Decimotercera .- Inspección, control y seguimiento.

La Diputación podrá, por las personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documentación, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la actuación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

El beneficiario de la subvención acreditará, a instancia del Servicio de los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial, y con efectos de 1 de enero de cada uno de los cinco años que se obliga al beneficiario de las ayudas según base quinta con el mantenimiento de la explotación con, al menos, el número de reproductores de raza Serrana negra por el que se percibe la ayuda.

El responsable del Servicio de los Servicios Agropecuarios de la Diputación emitirá informe al respecto, debiendo iniciarse procedimiento de reintegro de la ayuda en caso de incumplimiento de este compromiso.

Decimocuarta.- Normativa aplicable.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (B.O.E. nº 276 de 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior Ley y la Ordenanza general regu-



ladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria publicadas en *Boletín Oficial de la Provincia* nº 147, de 23 de diciembre de 2009.

Soria, 5 de noviembre de 2015.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

2864

CONTRATACIÓN

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2015, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el suministro consistente en material para el personal del Servicio de extinción de incendios y salvamento, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS.

1.- *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación.

2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Teléfono 975 101042 - 101092.

5) Telefax: 975 10 10 08.

6) Correo electrónico: secretaria@dipsoria.es

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.dipsoria.es

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: de conformidad con lo establecido en el pliego de modelo.

d) Número de expediente: Suministros-2015/23.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción del objeto: material para el personal del Servicio de extinción de incendios y salvamento.

c) Número de unidades a entregar: Según el pliego de prescripciones técnicas.

d) División por lotes: Si.

e) Lugar de entrega: Según el pliego de prescripciones técnicas.

f) Plazo de entrega: 60 días.

g) Admisión a prórroga: No.

h) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

i) Sistema dinámico de adquisición: No.

j) CPV (Referencia de Nomenclatura): 35000000-4

3.- *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

BOPSO-130-13112015



- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Según el pliego de prescripciones técnicas.
- 4.- *Valor estimado del contrato:* 50.000,00€.
- 5.- Importe neto 50.000,00 €. Importe total 60.500,00 €.
- 6.- *Garantías:*
- a) Provisional: 0,00 €.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, de cada lote.
- 7.- *Requisitos específicos del contratista:*
- a) Solvencia técnica: Según pliegos.
- b) Solvencia económica: Según pliegos.
- c) Otros requisitos específicos del contratista: En los términos previstos en los documentos contractuales.
- d) Contratos reservados: No.
- 8.- *Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta a primer día hábil siguiente. Hasta las 14 horas.
- b) Modalidad de presentación: No electrónica.
- c) Lugar de presentación:
- 1) Dependencia: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Soria.
 - 2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
 - 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.
 - 4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.es.
- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- 9.- *Apertura de ofertas:*
- a) Descripción: En sesión pública se procederá a la apertura de las ofertas
- b) Dirección: Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, nº 17.
- c) Localidad: Soria. 42002 Soria.
- d) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Corporación.
- 10.- *Gastos de publicidad.* Serán de cuenta del(os) adjudicatario(s).
- 11.- *Otras informaciones.* En los documentos contractuales.
- Soria, 30 de octubre de 2015.– El Presidente, Luis Rey de las Heras..

2854

AYUNTAMIENTOS

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al



público durante quince días hábiles el expediente número 3/2015 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2015 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....8.600,00 €

TOTAL.....8.600,00 €

Aldehuela de Periañez, 3 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, María Reyes Vallejo Indiano. 2868

LAS ALDEHUELAS

Por Decreto de la Alcaldía se aprueba inicialmente en fecha 30 de octubre de 2015, la memoria técnica de obra “Acondicionamiento parque infantil en Valloria (Soria)” por valor de 5599,34 euros redactado por el ingeniero Ángel Millán.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Las Aldehuelas, 4 de noviembre de 2015.– El Alcalde, (Ilegible). 2865

BOROBIA

Aprobado inicialmente en fecha 4 de noviembre de 2015, el Proyecto de la obra nº 12 denominada “Reparación Observatorio”, el mismo se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, el Proyecto quedará aprobado definitivamente.

Borobia, 4 de noviembre de 2015.– El Alcalde, José Javier Gómez Pardo. 2863

BUBEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 01/15, que afecta al vigente Presupuesto General de 2015.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que durante dicho plazo los posibles interesados lo puedan examinar y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. De no presentarse ninguna alegación contra el citado expediente, el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Buberos, 3 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Jesús María Domínguez Domínguez. 2860

**CIDONES**

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de octubre de 2015 expediente relativo a la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por concesión de licencias urbanísticas y declaraciones responsables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado R.D. Legislativo puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Cidones, 3 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 2861

CUÉLLAR DE LA SIERRA

Por Decreto de la Alcaldía se aprueba inicialmente en fecha 30 de octubre de 2015, la memoria técnica de obra “Reparación parque infantil Cuéllar de la Sierra (Soria)” por valor de 8.000 euros redactado por el ingeniero Ángel Millán.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Cuéllar de la Sierra, 4 de noviembre de 2015.– El Alcalde, (Ilegible). 2866

FUENTETOBA

Por acuerdo de la Junta Vecinal, de fecha 9 de noviembre de 2015, se aprueba por urgencia el Proyecto Técnico de la obra “Proyecto de Sustitución Luminarias por Led para Ahorro y Eficiencia Energética en Fuentetoba”, subvencionado por la Excma. Diputación Provincial de Soria dentro de la convocatoria para inversión en Ahorro para el año 2015, y cuyo proyecto técnico ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Gonzalo Sanz de Gracia, con un presupuesto total de ejecución de cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (45.254,58 €), IVA incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de 8 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 9 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 2891

GOLMAYO

Por Resolución de Alcaldía nº 2015-0467, de fecha 6 de noviembre de 2015, se aprueba por urgencia el Proyecto Técnico de la obra “Renovación Parcial Alumbrado Público en la Urbanización de Las Camaretas”, subvencionado por la Excma. Diputación Provincial de Soria dentro de la convocatoria para inversión en ahorro para el año 2015, y cuyo proyecto técnico ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Gonzalo Sanz de Gracia, con un presupuesto total de ejecución de veintitrés mil ciento catorce euros con un céntimo de euro (23.114,01 €); IVA incluido.



Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de 8 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 6 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2882

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 3 de septiembre de 2015 sobre supresión del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, cuyo texto íntegro modificado se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos.

Golmayo, 6 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2883

NAVALENO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177, 180 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 2/2015 aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 22 de octubre de 2015, financiado con previsión de mayores ingresos y transferencia de partidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Navaleno.

Navaleno, 23 de octubre de 2015.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 2867

EL ROYO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Lo-



cales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Royo, 30 de octubre de 2015.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 2855

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la recogida de residuos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Royo, 30 de octubre de 2015.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 2856

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Modificación del artículo 7 “Bonificaciones” de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Royo, 30 de octubre de 2015.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 2857

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización, con carácter privativo, de los edificios municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

EL Royo, 30 de octubre de 2015.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 2858



TARDELCUENDE

El Pleno del Ayuntamiento de Tardelcuende, en sesión extraordinaria celebrada el Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2015 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a nuevos/mayores ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tardelcuende, 29 de octubre de 2015.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 2852

VOZMEDIANO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 13 de octubre de 2015, el Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras y alcantarillado, correspondiente al ejercicio de 2016, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Vozmediano, 27 de octubre de 2015.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 2848

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

Por resolución de Presidencia de fecha 6 de noviembre de 2015, se ha aprobado la contratación de una plaza de monitor socio-deportivo, de régimen laboral temporal, la cual se convoca mediante concurso-oposición.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

1.- *Objeto de contratación*: Esta Mancomunidad tiene prevista la contratación de un monitor socio-deportivo para sustituir la baja de la actual monitora-sociodeportiva.

2.- *Condiciones de los aspirantes*: Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Los aspirantes al puesto deberán acreditar tener los conocimientos necesarios para desempeñar este puesto.

d) Tener carnet de conducir y vehículo propio.



3.- *Solicitudes*: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Tierras Altas y se presentarán en la sede de esta entidad, Polígono Carrera Mediana, s/n. 42174-San Pedro Manrique (Soria) durante los diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de estas bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horario de 09.30 a 14.00.

4.- *Admisión de los aspirantes*: Cumplido por los aspirantes los requisitos exigidos y siempre que hayan presentado su solicitud en el modelo que se adjunta a esta convocatoria en el Registro General durante el plazo establecido al efecto, junto con la documentación acreditativa de la formación y experiencia indicada en el curriculum vitae, serán admitidos a las pruebas de selección los solicitantes que acudan a las mismas el día 27 de noviembre, a las 10.00 en el Salón de Plenos de la Mancomunidad.

5.- *Desarrollo de las pruebas*: Se han fijado tres fases para la selección de estas plazas:

Primera Fase: Una prueba escrita tipo test. Puntuarán de manera negativa las preguntas contestadas de forma errónea. (Puntuación máxima 4 puntos)

Segunda Fase: Valoración del curriculum Vitae. (Puntuación máxima 4 puntos)

Tercera Fase: Una entrevista. (Puntuación máxima 2 puntos)

La valoración del curriculum vitae se hará de la siguiente manera:

Formación: (máximo 2,5 puntos):

-Licenciatura relacionada con el puesto: 0,75

-Diplomatura relacionada con el puesto: 0,60

-Técnico superior en actividades físicas y deportivas: 0,40

-Curso Coordinador de tiempo libre: 0,15

-Curso Monitor de ocio y tiempo libre: 0,10

-Otros cursos relacionados con la materia, 0,10 puntos por cada 100 horas o parte proporcional si es menos con un máximo de 0,50 puntos.

Experiencia: (máximo 1,5 puntos):

Monitor deportivo, 0,15 puntos por cada tres meses trabajados a jornada completa.

Monitor de ocio y tiempo libre, 0,10 puntos por cada tres meses trabajados a jornada completa.

Concluidas las pruebas se levantará acta por el Tribunal de la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones elevando propuesta al Presidente para el nombramiento de los cinco primeros. En caso de baja o renuncia el orden de prelación de la misma servirá para realizar los nuevos nombramientos.

6.- *Comisión de selección*: El Tribunal de Selección estará formado por las siguientes personas: Presidente, dos vocales y secretario (el de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue que participará con voz, pero sin voto).

7.- *Contrato*: Se formalizará por escrito para su visado por la Oficina de Empleo, bajo la modalidad de contrato de interinidad (410) a jornada completa.

8.- *Retribución*: La retribución de este contrato será de 1.028,99 € brutos mensuales (14 pagas).

9.- *Impugnaciones*: Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, podrán ser recurridos por los interesados en la forma, requisitos y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 de 26 de noviembre.



10.- *Inicio de la actividad*: Los aspirantes que hayan superado las pruebas deberán personarse en el puesto de trabajo en la fecha que se les señale. La no comparecencia, sin justificación, determina automáticamente la pérdida de la plaza.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo de Soria, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

SOLICITUD PARA MONITOR SOCIO-DEPORTIVO

DATOS PERSONALES:

Nombre:

Apellidos:

Teléfono:

Carnet de conducir:

Disponibilidad de vehículo:

Domicilio:

ADJUNTAR:

- Fotocopia DNI
- Fotocopia número de afiliación a la seguridad social
- Número de cuenta
- Documentación acreditativa de la formación y experiencia.
- Informe de Vida Laboral

FIRMADO:

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD TIERRAS ALTAS DE SORIA

San Pedro Manrique, 6 de noviembre de 2015.- El Presidente, Segundo Revilla Jiménez. 2895

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SORIA

EDICTO

Doña Virginia Merino Guijarro, Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Soria, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de Servicios Funerarios San Saturio, S.L. frente a Estanislao Casado Gil se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 72/2015

Soria, 3 de septiembre de 2015.

BOPSO-130-13112015



Juez: Doña Raquel Nieto Docio.

Demandante: Funeraria San Saturio, S.L.

Procurador: Sr. Pérez Marco. Letrado: Sr. García Tejero.

Demandado: Don Estanislao Casado Gil (declarado en situación de rebeldía procesal).

Objeto del juicio: juicio declarativo ordinario de naturaleza mercantil en ejercicio de la acción de social de responsabilidad frente a los administradores de sociedades de capital.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 20 de octubre de 2014 el Procurador de los Tribunales, Sr. Pérez Marco, presentó demanda en nombre y representación de Funeraria San Saturio, S.L. En ella reclamaba la condena de don Estanislao Casado Gil, en calidad de administrador único de la mercantil actora, a abonarle la suma de 329.386,65 euros, junto a los intereses correspondientes y las costas del procedimiento.

Segundo.- La demanda fue admitida a trámite por decreto de 22 de octubre de 2014 que ordenó emplazar a la parte demandada para contestación, trámite que, una vez lograda la materialización del emplazamiento por edictos, no cumplimentó.

Tercero.- Mediante diligencia de ordenación de 24 de febrero de 2015 se declaró la rebeldía procesal del demandado y se convocó a las partes a la correspondiente audiencia previa, celebrada el 30 de julio de 2015.

La parte demandante propuso como prueba la unión definitiva de la documental y pericial acompañadas con la demanda, prueba que fue admitida.

El Sr. Casado Gil no asistió al acto.

Sin necesidad de celebración de juicio, quedaron los autos vistos para sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Valoración de la prueba.

La documental acompañada a la demanda y, principalmente, el informe pericial elaborado por el Sr. de Lózar de Grado, no impugnados de contrario dada la situación de rebeldía de la parte demandada, acreditan el relato que precede.

Fundamos nuestro criterio en la incorporación a los autos, de manera definitiva en el trámite probatorio, de todos los documentos justificativos de la vida de la sociedad demandante -incluido el período en que el Sr. Casado Gil ha sido su administrador único- (documentos nº 2 a 11, 16 a 19 y 27 de la demanda), de la nota simple del Registro Mercantil, acreditativa de la falta de depósito de las cuentas anuales de la sociedad durante los ejercicios 2009 a 2013 (documento nº 12) y de los documentos que demuestran los contactos de don Estanislao, durante su mandato como administrador, con una empresa de la competencia, Tanatorios del Norte, S.L., para transmitirle sus participaciones o para encomendarle la gestión y administración de Servicios Funerarios y Tanatorios de Soria, S.L. y de su participada, Funeraria San Saturio, S.L. (documentos nº 13 y 14).

Asimismo acompaña la actora el mencionado informe pericial como documento nº 23, que detalla el irregular proceder de don Estanislao en su labor como administrador único entre los años 2009 y 2011, cifrando el importe detruido por él y el consiguiente daño al patrimonio social en 329.386,65 euros, conforme al criterio contable empleado en su estudio. La documentación contable que lo avala se encuentra unida como documentos nº 24 a 26.

Por ello no ofrece duda que la demanda interpuesta por la representación procesal de Funeraria San Saturio, S.L. debe ser íntegramente estimada al amparo de la acción incardinada



en el art. 238 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece la responsabilidad de los administradores cuando concurran los presupuestos del art. 236, esto es, por el daño que causen por actos u omisiones contrarios a la ley o a los estatutos o por los realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo, deberes estipulados en los arts. 225 a 232 de la misma ley.

En el presente caso, ya hemos examinado las infracciones cometidas por el Sr. Casado Gil durante el desempeño de la administración única de la sociedad demandante, lo que motiva la estimación de la demanda.

Segundo.- Intereses y costas.

En materia de intereses, rigen los moratorios de los arts. 1101, 1108 y 1010 del Código civil, tal y como interesa la parte actora, pero no desde el cese en el cargo, sino desde la interposición de la demanda.

En torno a las costas resulta de aplicación el art. 394.1 de la Ley de enjuiciamiento civil, por lo que ha de ser condenada a su pago la parte demandada.

PARTE DISPOSITIVA

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Funeraria San Saturio, S.L. frente a don Estanislao Casado Gil, por lo que condeno a éste a abonar a aquélla la suma de trescientos veintinueve mil trescientos ochenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (329.386,65 euros), junto a los intereses legales correspondientes.

Condeno en costas a la parte demandada.

Hágase saber a las partes que la presente resolución no es firme. Cabe plantear frente a ella recurso de apelación ante la Audiencia Provincial mediante presentación en este juzgado de escrito de interposición en el plazo de veinte días desde su notificación, previa constitución del depósito legalmente establecido, en su caso.

Así por esta mi sentencia, que habrá de notificarse a las partes y de la que se deducirá testimonio para su unión al expediente quedando el original en el libro de su clase, lo pronuncio mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Estanislao Casado Gil, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Soria, 2 de septiembre de 2015.- La Secretaria, Virginia Merino Guijarro.

2859

ANUNCIOS PARTICULARES

REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE ZARAGOZA

ANUNCIO de la Real Academia de Medicina de Zaragoza, relativo a convocatoria de plazas.

La Real Academia de Medicina de Zaragoza informa de la convocatoria de dos plazas de Académicos Numerarios una en Microbiología y otra en Inmunología. Las bases en la Secretaría, Plaza Paraíso, 4, de Zaragoza.

Zaragoza, 18 de junio de 2015.- El Académico-Secretario General, Luis Miguel Tobajas Asensio.

2862